



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 069  
Expediente N° 1540-01  
Miraflores, 30 MAYO 2002

## EL ALCALDE DE MIRAFLORES

### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2002, visto el Recurso de Apelación presentado por don Harish Ishwardas Gianchandani, contra la Resolución de Alcaldía N° 4355 de fecha 15 de Setiembre del 2001.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 2471 de fecha 2 de julio del 2001 (Fojas 76-77), se resolvió declarar fundada la queja interpuesta por don Eduardo Castro Lara, Presidente de la Junta de Propietarios del Edificio "El Alazan", así como otorgar a don Harish Ishwardas Gianchandani un plazo de 5 días calendarios para que proceda a retirar los calentadores de agua instalados en la azotea del edificio en mención, así como demoler los muros y cobertura del recinto donde están instalados, además retirar los materiales y desechos acumulados en la azotea;

Que mediante escrito ingresado con fecha 20 de julio del 2001 (Fojas 80-82) el señor Harish Ishwardas Gianchandani interpone Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 2471, de fecha 2 de julio del 2001, manifestando que la citada Resolución no se encuentra arreglada a ley, por cuanto no ha meritado debidamente los documentos probatorios, puesto que en el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del edificio se encuentra claramente establecido que en el edificio, las áreas comunes son por piso;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 4355 de fecha 15 de setiembre del 2001 (Fojas 93), se resuelve declarar inadmisibile la reconsideración interpuesta por el señor Harish Ishwardas Gianchandani contra la Resolución de Alcaldía N° 2471, la misma que se ratificó en todos sus extremos;

Que mediante escrito ingresado con fecha 9 de octubre del 2001 (Fojas 96-97) don Harish Ishwardas Gianchandani interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 4355, de fecha 15 de setiembre del 2001, manifestando que la presente Resolución ha incurrido en error de hecho, de derecho y material, toda vez que no se ha valorado debidamente los medios probatorios que obran en el expediente, agrega además que no se ha tenido en cuenta el título de propiedad en el que se vende el departamento y sus aires;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

069

Que de los informes Nos. 01320-01-DFU/MM (Fojas 62) y 2279-01DFU/MM (Fojas 102) de fecha 29 de mayo y 12 de octubre del 2001 respectivamente, se concluye que se debe ordenar al señor Harish Ishwardas Gianchandani, retire los calentadores de agua instalados en la azotea del Edificio "Alazan", así como demoler los muros del recinto donde están instalados y retirar los desechos acumulados;

Que del Informe N° 1336-2001-OAJ/MM, de fecha 18 de junio del 2001 de la Oficina de Asesoría Jurídica se señala que de acuerdo a las pruebas documentarias presentadas que la copia de la ficha 276121 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos y el Testimonio de Independización y Reglamento Interno del Edificio constan que las áreas de la azotea forman parte de los bienes comunes y no propiedad privada del Dpto. 1101 (Fojas 74-75);

Estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo al Dictamen N° 061/abril-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por UNANIMIDAD;

**RESOLVIÓ:**

1. Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 96-97 de fecha 9 de octubre del 2001 por don Harish Ishwardas Gianchandani contra la Resolución de Alcaldía N° 4355, de fecha 15 de setiembre del 2001 por los considerandos expuestos.
2. Ratificar las Resoluciones de Alcaldía N° 4355, de fecha 15 de setiembre del 2001 (Fojas 93) y 2471, de fecha 2 de julio del 2001 (Fojas 76-77) en todos sus extremos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE